

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, de denegación de inscripción de modificación registral.

Visto el expediente iniciado con motivo de la solicitud de inscripción registral formulada por la S.A.T. núm. SE-0047, denominada De La Dehesa, de acuerdo con la Orden de 29 de noviembre de 1995, por la que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2021 se ha recibido en esta Delegación Territorial solicitud de inscripción de la modificación registral aprobada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018, consistente/s en:

- Nombramiento de Junta Rectora.

Segundo. Una vez estudiada la solicitud y la documentación aportada se comprueba que el número de miembros de la Junta Rectora es inferior a tres.

Tercero. Asimismo, con fecha 15 de abril de 2021 se ha dictado propuesta de resolución de denegación por la Unidad de Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

A estos antecedentes de hechos le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene atribuida esta Delegación Territorial de conformidad con el Real Decreto 1404/1995, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sociedades agrarias de transformación, el Decreto 222/1995, de 19 de septiembre, por el que se asignan a la Consejería las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado, y, concretamente, en aplicación del artículo 4.b) de la Orden de 29 de noviembre de 1995 por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Es aplicable a este procedimiento lo dispuesto en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se regula las Sociedades Agrarias de Transformación, la Orden de 14 de septiembre de 1982, por el que se desarrolla el citado reglamento, y la Orden de 29 de noviembre de 1995, por la que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, especialmente, lo dispuesto en el artículo 5.2 y 10 de Real Decreto 1776/1981, que establece en las SAT cuyo número de socios sea inferior a diez, la Asamblea general asumirá, como propias, las funciones que competen a la Junta Rectora, constituyendo ambas un solo órgano (Aptdo. 2), así como que la Junta Rectora estará integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, cuando menos, siendo el número máximo de sus miembros, que en todo caso deben tener la condición de socios, el de doce; su elección corresponde

exclusivamente a la Asamblea General (Aptdo. 4). Por otro lado, el artículo 5.2 del mismo texto legal dispone que el mínimo de socios necesario para la constitución de una SAT será de tres. En consecuencia, la Junta Rectora, en cualquier caso, debe estar compuesta por un número de miembros no inferior a tres, ni superior a doce, lo que no ocurre en este caso, donde el número de miembros de la Junta Rectora es inferior a tres. Sin perjuicio de cuanto se dice, hay que tener en cuenta, además, que el documento remitido no es un acta o certificado de acta de una Asamblea General: no consta la convocatoria, orden del día, fecha de celebración, constitución, mayoría de votos, aprobación del acta, etc.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

RESUELVO

1. Calificar desfavorablemente el/los acuerdo/s aprobado/s en la Asamblea General celebrada el día 26 de febrero de 2018 de la Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0047, denominada De La Dehesa en Isla Mayor (Sevilla), consistente/s en:

- Nombramiento de Junta Rectora.

2. Denegar la inscripción registral.

3. Notificar a la persona interesada la presente resolución, haciéndole saber que no pone fin a la vía administrativa, por lo que cabe interponer recurso de alzada contra la misma, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.